



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202050056165

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA BECA DE CREACIÓN PARA ARTISTAS EMERGENTES Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad estímulo de **Beca de Creación para Artistas Emergentes** cuyo objeto es *“Promover la creación de artistas plásticos y visuales emergentes que cuenten con una trayectoria entre uno (1) y hasta cinco (5) años continuos en el desarrollo de actividades artísticas demostrables”*



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Que la Resolución No. 202050038696, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 19 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de "Beca de Creación para Artistas Emergentes" con un total de TREINTA Y CUATRO (34) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 26 de agosto de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes El 03 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que las TREINTA Y CUATRO (34) propuestas recibidas TREINTA Y DOS (32) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y DOS (2) para subsanar, así:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	347-003	UN CUARTO DE LUZ	GEOVANY HENAO AGUIRRE	1152688186
2	347-004	IN - CORPÓREO	GELMAN AVENDAÑO LONDOÑO	1017185241
3	347-005	LA SAL DE LA TIERRA	JUAN DIEGO TRUJILLO GIL	1037578951
4	347-006	ARCHIVO RE-CORDIS	DEYCY JOHANA ZULUAGA GIRALDO	1128278832
5	347-007	DINERO SUCIO	SARA VELEZ GARCIA	1037633988
6	347-008	LA PAZ QUE TE QUIERO CONTAR	SARA GABRIELA VEGA ESCOBAR	1001288138
7	347-009	DETRIMENTO	YUDY ALEJANDRA ARBELÁEZ OROZCO	1036392994
8	347-010	TAXONOMÍA PARA UNA CAJA VACÍA	FELIPE GARCÍA LÓPEZ	1039462127
9	347-012	HÍBRIDA HUMANIDAD	DIEGO ALEJANDRO RESTREPO URQUIJO	8102480
10	347-013	TAROT POLÍTICO COLOMBIA 2020	JUAN DAVID PASCUALES MORALES	71386420
11	347-014	EN BUSCA DEL EQUILIBRIO EN EL DESEQUILIBRIO	ANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ	32295874
12	347-015	LA ESCENA TEMPORAL	SARA OSPINA	1152449009
13	347-016	MÁSCARAS	LAURA MARCELA CAÑAS PALACIO	1020448659
14	347-017	PARTICULARMENTE DENSO – EXPEDICIONES II	CARLOS DANIEL ALVAREZ OSPINA	1017130922
15	347-018	CUERPOS FRAGMENTADOS	PAULA TORO URREA	1037645331
16	347-019	PAISAJES INTERIORES	CAROL XIMENA TUBERQUIA GALLO	1216716097
17	347-020	EL MITO DE FLORA	YAMITH QUIROZ DAVID	1017182657
18	347-022	CAPAS, PIELS Y VOCES DE LA CIUDAD BOTERO, UN RECORRIDO EN 360 POR SUS PATRIMONIOS CULTURALES.	ALANNATH NASLYLLALYLA OCAMPO MOLINA	1037583944





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
19	347-023	LINEA A	CAMILO RODRÍGUEZ CASTRO	1017229233
20	347-024	ORÁCULO EMOCIONAL: UNA MIRADA INTUITIVA	NADIA IANNINA VILORIA DIAZ	32296093
21	347-025	MESTIZARNOS	MARIANA BETANCUR CUARTAS	1040749515
22	347-026	INTRA-MURAL	JHON JAIRO JARAMILLO JARAMILLO	88239870
23	347-028	FANTASMAGORIAS MATERIALES	DANIELA CARDENAS GUERRA	1214737343
24	347-029	SIENTE LA CARNE	DANILO ALBERTO RÚA ESPINOSA	1036644762
25	347-030	MURO DE CONTENCIÓN	JUAN CAMILO CORREA QUINTERO	1017194691
26	347-031	VESTIR LA CASA DE MEMORIAS	CRISTIAN CAMILO TORRES HOLGUIN	1037595772
27	347-033	BIBLIOTECA INFIERNO - PRIMER CÍRCULO	ROBERTO CARLOS OCHOA JIMÉNEZ	71261389
28	347-034	SERIE ESCULTÓRICA: RAÍCES DE MI TIERRA	CAMILA RÍOS MONSALVE	1128477173
29	347-035	TUKA - STORUTELLING PERFORMANCES AND PRESENTATIONS	HENRY BORIS PALACIOS PALACIOS	98484027
30	347-036	PROYECTO FOTOGRAFICO COLOR LIBERTAD	SONIA DURLEY MAZO URIBE	43875526
31	347-037	EL VIAJE DE LOS SUSPIROS	CAROLINA CALLE VALLEJO	43990662
32	347-038	CUERPO NATURA	CARLOS ANDRÉS GRANADA VÉLEZ	1115419276

### Por subsanar:

#	CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	347-002	LOS NN DE LAS CALLES	VALENTINA LÓPEZ CALLE	1000407210	Allegar declaración de residencia debidamente firmada. En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19 se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados.
2	347-032	MIXTICIUS, UN CAMINO A LO DESCONOCIDO.	ROBINSON GAVIRIA ZAPATA	1152448967	Allegar declaración de residencia debidamente firmada. En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19 se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados.

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020 se nombraron los jurados de la modalidad "Beca de Creación para Artistas Emergentes".

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:





## Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
COHERENCIA	Correspondencia entre la descripción de la propuesta, su metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	30
CONCEPTUALIZACIÓN	El proyecto debe contener un desarrollo conceptual articulado y sólido, evidenciado en su formalización.	25
VIABILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL	Planeación coherente de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto. Correspondencia entre lo expresado en la descripción de la propuesta y los resultados esperados.	30
SOCIALIZACIÓN	Plan de socialización y circulación virtual de la propuesta.	15
Puntos	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LEIDY VANESSA VAHOS	JURADO 2 NATALIA ISABEL PÉREZ VILLEGAS	JURADO 3 FOLKERT ENGELBER T VAN DUNNÉ	PUNTAJE FINAL
1	347-002	LOS NN DE LAS CALLES	VALENTINA LÓPEZ CALLE	1000407210	32	30	40	34
2	347-003	UN CUARTO DE LUZ	GEOVANY HENAO AGUIRRE	1152688186	76	60	65	67
3	347-004	IN - CORPÓREO	GELMAN AVENDAÑO LONDOÑO	1017185241	61	50	65	58,67
4	347-005	LA SAL DE LA TIERRA	JUAN DIEGO TRUJILLO GIL	1037578951	35	40	60	45
5	347-006	ARCHIVO RE-CORDIS	DEYCY JOHANA ZULUAGA GIRALDO	1128278832	78	50	60	62,67
6	347-007	DINERO SUCIO	SARA VELEZ GARCIA	1037633988	72	60	75	69
7	347-008	LA PAZ QUE TE QUIERO CONTAR	SARA GABRIELA VEGA ESCOBAR	1001288138	77	50	60	62,33
8	347-009	DETRIMENTO	YUDY ALEJANDRA ARBELÁEZ OROZCO	1036392994	63	65	65	64,33
9	347-010	TAXONOMÍA PARA UNA CAJA VACÍA	FELIPE GARCÍA LÓPEZ	1039462127	85	80	90	85
10	347-012	HÍBRIDA HUMANIDAD	DIEGO ALEJANDRO RESTREPO URQUIJO	8102480	35	40	65	46,67





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LEIDY VANESSA VAHOS	JURADO 2 NATALIA ISABEL PÉREZ VILLEGAS	JURADO 3 FOLKERT ENGELBER T VAN DUNNÉ	PUNTAJE FINAL
11	347-013	TAROT POLÍTICO COLOMBIA 2020	JUAN DAVID PASCUALES MORALES	71386420	66	45	60	57
12	347-014	EN BUSCA DEL EQUILIBRIO EN EL DESEQUILIBRIO	ANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ	32295874	72	85	95	84
13	347-015	LA ESCENA TEMPORAL	SARA OSPINA	1152449009	24	25	30	26,33
14	347-016	MÁSCARAS	LAURA MARCELA CAÑAS PALACIO	1020448659	86	85	95	88,67
15	347-017	PARTICULARMENTE DENSO – EXPEDICIONES II	CARLOS DANIEL ALVAREZ OSPINA	1017130922	70	75	90	78,33
16	347-018	CUERPOS FRAGMENTADOS	PAULA TORO URREA	1037645331	70	50	75	65
17	347-019	PAISAJES INTERIORES	CAROL XIMENA TUBERQUIA GALLO	1216716097	80	70	75	75
18	347-020	EL MITO DE FLORA	YAMITH QUIROZ DAVID	1017182657	71	75	95	80,33
19	347-022	CAPAS, PIELS Y VOCES DE LA CIUDAD BOTERO, UN RECORRIDO EN 360 POR SUS PATRIMONIOS CULTURALES.	ALANNATH NASLYLLALYLA OCAMPO MOLINA	1037583944	75	70	50	65
20	347-023	LINEA A	CAMILO RODRÍGUEZ CASTRO	1017229233	67	55	60	60,67
21	347-024	ORÁCULO EMOCIONAL: UNA MIRADA INTUITIVA	NADIA IANNINA VILORIA DÍAZ	32296093	53	30	50	44,33
22	347-025	MESTIZARNOS	MARIANA BETANCUR CUARTAS	1040749515	86	70	65	73,67
23	347-026	INTRA-MURAL	JHON JAIRO JARAMILLO JARAMILLO	88239870	39	40	60	46,33
24	347-028	FANTASMAGORIAS MATERIALES	DANIELA CARDENAS GUERRA	1214737343	90	65	75	76,67
25	347-029	SIENTE LA CARNE	DANILO ALBERTO RÚA ESPINOSA	1036644762	70	65	65	66,67





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LEIDY VANESSA VAHOS	JURADO 2 NATALIA ISABEL PÉREZ VILLEGAS	JURADO 3 FOLKERT ENGELBER T VAN DUNNÉ	PUNTAJE FINAL
26	347-030	MURO DE CONTENCIÓN	JUAN CAMILO CORREA QUINTERO	1017194691	60	60	60	60
27	347-031	VESTIR LA CASA DE MEMORIAS	CRISTIAN CAMILO TORRES HOLGUIN	1037595772	69	65	50	61,33
28	347-033	BIBLIOTECA INFIERNO - PRIMER CÍRCULO	ROBERTO CARLOS OCHOA JIMÉNEZ	71261389	30	55	55	46,67
29	347-034	SERIE ESCULTÓRICA: RAÍCES DE MI TIERRA	CAMILA RÍOS MONSALVE	1128477173	49	50	65	54,67
30	347-036	PROYECTO FOTOGRAFICO COLOR LIBERTAD	SONIA DURLEY MAZO URIBE	43875526	65	45	50	53,33
31	347-038	CUERPO NATURA	CARLOS ANDRÉS GRANADA VÉLEZ	1115419276	27	50	50	42,33

Que durante la revisión, el jurado calificador determinó por unanimidad rechazar dos (2) propuestas, así:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	347-035	TUKA - STORUTELLING PERFORMANCES AND PRESENTATIONS	HENRY BORIS PALACIOS PALACIOS	98484027	La propuesta se enmarca en la disciplina Audiovisual y plantea un proyecto que no se inscribe en esta convocatoria "Becas de creación para artistas emergentes". Se recomienda postular el proyecto para alguna de las convocatorias audiovisuales de creación de proyecto audiovisual.
2	347-037	EL VIAJE DE LOS SUSPIROS	CAROLINA CALLE VALLEJO	43990662	En el cronograma de ejecución del estímulo, no se evidencian actividades relacionadas directamente con la creación del documental sino con su montaje, edición y circulación. Adicionalmente al sumar los ítems desglosados en el proyecto superan el monto establecido por la convocatoria 31'500.000





## Alcaldía de Medellín

De acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV en la modalidad de “Beca de Creación para Artistas Emergentes”, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando los ganadores se encuentren habilitados para recibirlo:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	347-016	MÁSCARAS	LAURA MARCELA CAÑAS PALACIO	1020448659	88,67
2	347-010	TAXONOMÍA PARA UNA CAJA VACÍA	FELIPE GARCÍA LÓPEZ	1039462127	85,00

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de “Beca de Creación para Artistas Emergentes” será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD estímulo de “Beca de Creación para Artistas Emergentes” de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	347-016	MÁSCARAS	LAURA MARCELA CAÑAS PALACIO	1020448659	88,67	\$15.000.000
2	347-010	TAXONOMÍA PARA UNA CAJA VACÍA	FELIPE GARCÍA LÓPEZ	1039462127	85,00	\$15.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los ganadores del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico [convocatorias.cultura@gmail.com](mailto:convocatorias.cultura@gmail.com) los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.





## Alcaldía de Medellín

3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.





## Alcaldía de Medellín

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias	Profesional Convocatorias	Subsecretaria de Cultura Ciudadana	Asesor Jurídico de despacho	Subsecretario Arte y Cultura	Directora Técnica

